

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA.
ARICA - CHILE**

**PROMULGA ACUERDO N° 1787.
CONSTITUYE FIANZA - AUTORIZA A SR.RECTOR**

DECRETO EXENTO N° 00.977/2016

ARICA, septiembre 09 de 2016.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resoluciones Exentas CONTRAL N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; T/REC.N° 733/2016, de fecha septiembre 2 de 2016; Acuerdo N° 1787 de la Junta Directiva, de fecha 8 de septiembre de 2016; ley 20.027 del Ministerio de Educación, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de junio 17 de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá fue creada mediante Decreto con Fuerza de Ley N°150 del Ministerio de Educación, disponiendo su artículo primero que la Universidad es una Corporación de Derecho Público, autónoma y con patrimonio propio.

Que, la Ley 19.168 dispuso en su artículo único que, entre otras, la Universidad de Tarapacá estará facultada para crear, participar, asociarse, incorporarse, retirarse, definir el monto de los aportes a las respectivas asociaciones, sociedades, corporaciones o fundaciones o aumento de ellos, lo cual deberá ser aprobado por la Junta Directiva, a proposición del Rector, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Que, en ejercicio de dichas facultades, la Universidad de Tarapacá, por Decreto N° 128, de 2001, tomado razón el 17 de octubre de 2002 por la Contraloría Regional de Tarapacá, aprobó la constitución de la sociedad anónima cerrada Sociedad Educacional UTA S.A, cuyo objeto social -artículo cuarto de sus estatutos sociales- se encuentra relacionado con los fines de la universidad.

Que, la ley 20.027 del Ministerio de Educación, que establece Normas para el Financiamiento de Estudios de Educación Superior, en su artículo 14 establece como requisito para que opere la garantía estatal, que las instituciones de educación superior garanticen el riesgo de deserción académica del alumno, debiendo constituir estas una garantía por deserción académica.

Que, el artículo 4 letra n) del mencionado DFL 150, le otorga la atribución a la Junta Directiva para decidir sobre la institución y promoción de diferentes planes para aumentar los fondos de la Universidad.

Luego, en virtud de dicha competencia y de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 19.168, se solicita a la Junta Directiva la autorización para que el Señor Rector de la Universidad, convoque a la Junta de Accionistas de la Sociedad Educacional UTA. S.A., con el fin de que esta apruebe que dicho Centro de Formación Técnica se constituya como aval en el marco de la mencionada Ley N° 20.027, entregando una garantía para obtener recursos provenientes del **Crédito con Aval del Estado** por un monto máximo de \$ 1.694.852.767, (Un mil seiscientos noventa y cuatro millones, ochocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesos), para el año 2016, toda vez que dicha constitución podría afectar los fondos de la Universidad, requiriéndose por lo tanto dicha autorización.

DECRETO:

1.- Promúlgase el Acuerdo N° 1787 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria N° 154 de la Junta Directiva, realizada el 8 de septiembre de 2016, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO N° 1730

Se acuerda, por unanimidad de los Directores presentes Sr. Héctor Beck Fernández, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sra. Teresa Reyes Rubilar, Sra. Bronia Castillo Lemeé y Sr. Ricardo Peters García, aprobar la exposición realizada por la Rectora del Centro de Formación Técnica de Tarapacá, Sra. Marta Meza Lavín, relacionada con requerir a la Junta Directiva, autorice constituir Fianza en favor de las entidades financieras, por tanto :

“Se autoriza al Rector de la Universidad de Tarapacá, Sr. Rudecindo Arturo Flores Franulič, para convocar a la Junta de Accionistas de la Sociedad Educacional UTA. S.A., con el fin de constituir la como aval en el marco de la Ley N° 20.027, entregando una garantía para obtener recursos provenientes del Crédito con Aval del Estado por un monto máximo de \$ 1.694.852.767, (Un mil seiscientos noventa y cuatro millones, ochocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesos), para el año 2016, según el siguiente detalle:

- Para el caso de los créditos de los estudiantes postulados el año 2016, se requiere la suma de \$ 347.634.296.- (Trecientos cuarenta y siete millones, seiscientos treinta y cuatro mil, doscientos noventa y seis pesos).
- Para el caso de los créditos de los estudiantes renovantes, se requiere la suma de \$ 1.347.218.471.- (Un mil trescientos cuarenta y siete millones, doscientos dieciocho mil, cuatrocientos setenta y un pesos).

2.- Publíquese en el sistema de información de la Universidad de Tarapacá en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

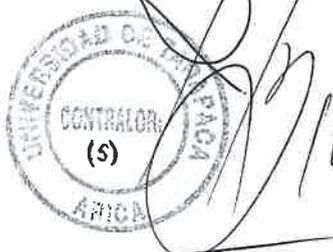


LUIS ADOLEFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIČ
Rector

RAFF/LTI/rgf.



27 SEP 2016



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

CERTIFICADO

El Secretario de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión ordinaria N° 154 de Junta Directiva, realizada el 08 de septiembre de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1787

Se acuerda, por unanimidad de los Directores presentes Sr. Héctor Beck Fernández, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sra. Teresa Reyes Rubilar, Sra. Bronia Castillo Lemeé y Sr. Ricardo Peters García, aprobar la exposición realizada por la Rectora del Centro de Formación Técnica de Tarapacá, Sra. Marta Meza Lavín, relacionada con requerir a la Junta Directiva, autorice constituir Fianza en favor de las entidades financieras, por tanto :

“Se autoriza al Rector de la Universidad de Tarapacá, Sr. Rudecindo Arturo Flores Franulič, para convocar a la Junta de Accionistas de la Sociedad Educacional UTA. S.A., con el fin de constituir la como aval en el marco de la Ley N° 20.027, entregando una garantía para obtener recursos provenientes del *Crédito con Aval del Estado* por un monto máximo de \$ 1.694.852.767, (Un mil seiscientos noventa y cuatro millones, ochocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesos), para el año 2016, según el siguiente detalle:

- Para el caso de los créditos de los estudiantes postulados el año 2016, se requiere la suma de \$ 347.634.296.- (Trecientos cuarenta y siete millones, seiscientos treinta y cuatro mil, doscientos noventa y seis pesos).
- Para el caso de los créditos de los estudiantes renovantes, se requiere la suma de \$ 1.347.218.471.- (Un mil trescientos cuarenta y siete millones, doscientos dieciocho mil, cuatrocientos setenta y un pesos).

ARICA, septiembre 08 de 2016.



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

LTI/rgf.

INFORME DE SOLICITUD DE FIANZA Para Crédito con Aval del Estado



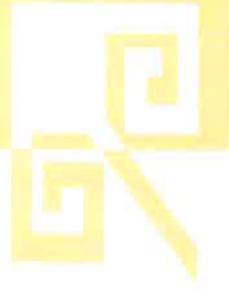
CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL PARA ESTUDIANTES PERIODO 2016

El Crédito con Garantía del Estado asignado a sus estudiantes renovantes y licitados, está destinada a los estudiantes de probado mérito académico que necesitan apoyo financiero para iniciar o continuar una carrera en las Instituciones de Educación Superior que forman parte del sistema.

Sobre el particular, la información que la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores Ingresada mantiene al día de hoy, señala lo siguiente;

El Centro de Formación Técnica de Tarapacá tiene un total de 1.104 estudiantes renovantes a la fecha. Por su parte, los estudiantes licitados el año 2016 ascienden a un total de 508 estudiantes seleccionados por primera vez, quedando en este caso pendiente el proceso de firma del crédito (300).

Los montos a garantizar (constituir fianza), en conjunto, les corresponde un monto de \$1.347.218.471 para renovantes y de \$ 347.634.296 para los postulantes, siendo un **total de \$1.694.852.767** para el año 2016.



BENEFICIARIOS CAE 2016

RENOVANTES					
NIVELES DE GARANTIA	Nº ESTUDIANTES	SALDO DEUDA UF	MONTO FIANZA CONTRATO CON BANCO UF	MONTO BOLETA GARANTIA COMISIÓN INGRESA UF	
TERCER AÑO 60%	726	59.359,95	35.615,97	5.766,68	
SEGUNDO AÑO 70%	300	18.652,10	13.056,47	1.791,46	
PRIMER AÑO 90%	78	3.458,30	3.112,47	771,21	
TOTAL	1.104	81.470,34	51.784,90	8.329,35	
MONTO VALORIZADO					
TIPO	Valor UF 9 de junio	SALDO DEUDA	MONTO FIANZA CONTRATO CON BANCO	MONTO BOLETA GARANTIA COMISIÓN INGRESA	
RENOVANTES	\$26.015,66	\$ 2.119.504.673	\$ 1.347.218.471	\$ 216.693.460	

Primer Año Renovantes: estudiantes renovantes que provienen de otra institución ingresando a primer año, que ingresan con su CAE y renovantes que realizan cambio de carrera en la misma institución.



BENEFICIARIOS CAE 2016

POSTULANTES					
NIVELES DE GARANTIA	Nº ESTUDIANTES	SALDO DEUDA UF	MONTO FIANZA CONTRATO CON BANCO UF	MONTO BOLETA GARANTIA INGRESA UF	
TERCER AÑO 60%	75	2.929,18	1.757,50	245,14	
SEGUNDO AÑO 70%	112	4.009,58	2.806,70	238,75	
PRIMER AÑO 90%	321	9.681,52	8.713,37	2.154,30	
TOTAL	508	16.620,27	13.277,57	2.638,19	
MONTO VALORIZADO					
TIPO	Valor UF 12 de agosto	SALDO DEUDA	MONTO FIANZA CONTRATO CON BANCO	MONTO BOLETA GARANTIA INGRESA	
POSTULANTES	\$26.182,08	\$ 435.153.307	\$ 347.634.296	\$ 69.073.351	

Los 508 postulantes se componen de los estudiantes seleccionados para el año 2016 que por primera vez accederán al Crédito con Aval del Estado, 320 estudiantes de ingreso a primer año 2016, 160 estudiantes de segundo año y 28 estudiantes que cursan el último año de su carrera. Realizando el Contrato de Fianza con el Banco por la totalidad de renovantes de primer año 90%, segundo año 70% y tercer año 60% sobre la deuda del estudiante.

